

Asunción, de setiembre de 2015.-
Téngase por presentadas a las recurrentes en el carácter
invocado y por constituido su domicilio en el lugar
indicado. Téngase por contestada la demanda y por formulado
el allanamiento en los términos del escrito que antecede. A
lo demás, ténganse presente.-----

Ante mí: